Firmado digitalmente por HERNANDO URBINA Nelly Nereida FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.12.2024 17:10:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 11 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001281-2024-DGIA-VMPCIC/MC

Vistos, la Resolución Directoral N° 000925-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de fecha 03 de setiembre de 2024; y, el Informe N° 008867-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones culturales sin personería jurídica y organizaciones culturales con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 00925-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de 14 Organizaciones culturales sin Personería Jurídica, entre ellas la inscripción de la Organización "CONJUNTO DE DANZA TÍPICA DIABLADA DE VIRÚ-AZULES" con representante legal Jesús Martin Elías Benites ,número de solicitud/código de registro REN-O-035697-24 y Expediente N° 2024-0123363 ;

Que, mediante Expediente N° 2024-0146703, de fecha 03 de octubre de 2024, el representante legal Jesús Martin Elías Benites, solicita la actualización del tipo de registro en el RENTOCA de organización cultural sin Personería Jurídica a organización cultural con Personería Jurídica a razón de que, al momento de registrar su organización, esta se encontraba sin inscripción en registros públicos. Sin embargo,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HPQD2Z0**

en la actualidad, se ha constituido como una organización con personería jurídica al ser registrada en SUNARP y contar con RUC 20, para lo cual se observa como documento adjunto a la solicitud, los medios probatorios siguientes: Anotación de Inscripción con Titulo N° 2024-02659360 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ficha RUC 20613177079 a nombre de "CONJUNTO DE DANZA TÍPICA DIABLADA DE VIRÚ" así como cuatro (04) enlaces de redes sociales y dos (02) fotografías de su flyer y elenco.

Que, a través de la Carta N° 003835-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección de Artes solicitó al señor Jesús Martin Elías Benites como su representante legal, adjuntar el formulario de la organización cultural con Personería Jurídica actualizada, por motivos que, al ser un cambio de tipo de naturaleza del registro, la Dirección encargada de la evaluación realiza un nuevo informe brindando conformidad o denegando la misma;

Que, a través del Expediente N° 00160564-2024, de fecha 30 de octubre de 2024, el representante de la organización cultural con personería jurídica Conjunto de Danza Típica Diablada de Virú-Azules, remite el formulario solicitado a la Dirección de Artes;

Que, a través del Informe N° 008867-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC fecha 04 de diciembre de 2024, la Dirección de Artes recomienda aceptar la modificación de datos de la organización cultural con personería jurídica "CONJUNTO DE DANZA TÍPICA DIABLADA DE VIRÚ-AZULES" respecto a su tipo de naturaleza en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes-RENTOCA a esta Dirección General;

Que, la Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes –RENTOCA;

Que, según lo establecido en el numeral X de los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, se establece que: "*El administrado puede solicitar la modificación de sus datos por medio de la presentación de una carta o escrito a través de la plataforma RENTOCA, mediante Mesa de Partes virtual o de manera presencial en la sede central del Ministerio de Cultura o en las DDC*";

Que, la atención de la presente solicitud de modificación de datos, nos remite Ley del Procedimiento Administrativo General. De acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004- 2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que *"las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HPQD2Z0**

Que, estando a la conformidad por parte de la Dirección de Artes en considerar su nuevo tipo de naturaleza de registro como organización cultural con Personería Jurídica al "CONJUNTO DE DANZA TÍPICA DIABLADA DE VIRÚ-AZULES";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la solicitud de modificación de datos referidos al tipo de naturaleza de registro como organización cultural con Personería Jurídica al "CONJUNTO DE DANZA TÍPICA DIABLADA DE VIRÚ-AZULES" con Número de RUC 20613177079 en el Registro Nacional de Trabajadores Culturales y las Artes-RENTOCA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Modificar los datos sobre la información del tipo de naturaleza del registro como organización cultural con Personería Jurídica declarados en la ficha de inscripción-Expediente N° 2024-0123363 así como en la Resolución Directoral N° 00925-2024-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 03 de setiembre de 2024, dejando consignado en el asiento registral de la siguiente manera:

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC
1	CONJUNTO DE DANZA TÍPICA DIABLADA DE VIRÚ-AZULES	2061317707

ARTICULO 3.- Generar el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada, en el Expediente/Partida Nº 2024-0123363.

ARTÍCULO 4.- Disponer la notificación de la presente resolución y asiento registral de modificación de datos a la organización cultural con Personería Jurídica "CONJUNTO DE DANZA TÍPICA DIABLADA DE VIRÚ-AZULES".

ARTICULO 5.- Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones -OGETIC ejecute la modificación de datos en el Expediente N° 2024-0123363 según lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HPQD2Z0**